

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 066/2025

Acta N° 10/2024
EE 2023-81-1410-00619

VISTO: El reglamento de gestión administrativa del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios FIGM aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización.

RESULTANDO:

1. Que el reglamento relacionado en el Visto establece que los excedentes que se generan por incumplimiento total o parcial en cada uno de dichos literales, se reasignan entre aquellos municipios que cumplieron con el 100% de lo acordado, respetando los criterios de distribución correspondientes.
2. Que en el marco de lo referido precedentemente y habiéndose cumplido las metas de cumplimiento, el Municipio de La Paz, ha sido destinatario de una partida por excedente de literales C y D por un total de \$ 40.967 (pesos uruguayos cuarenta mil novecientos sesenta y siete 00/100).

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde dictar el presente acto administrativo a los efectos de crear un fondo extrapresupuestal estableciendo los criterios para el manejo y rendición de dichas sumas.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **CREAR** un Fondo Extrapresupuestal denominado “Excedente Literales C y D La Paz” asignado al mismo la suma de \$ 40.967 (pesos uruguayos cuarenta mil novecientos sesenta y siete 00/100) correspondiente a la transferencia recibida en este Municipio en el marco de lo relacionado en el proemio de la presente.
2. **DISPONER** que el destino de la sumas asignadas a dicho fondo, se ajuste al objeto definido para el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ - numeral 1 de la Resolución 261/2024 de fecha 18 de Diciembre de 2024 –.
3. **ESTABLECER** que dicho fondo extrapresupuestal sea rendido dentro de los 60 días contados a partir del día 27/03/25, fecha en que se realizó la transferencia monetaria a la Intendencia de Canelones.
4. **OFICIAR** copia del presente acto administrativo a los Sres. Contadores Delegados Municipios a los efectos de que se realice la intervención preventiva del presente Fondo Extrapresupuestal.

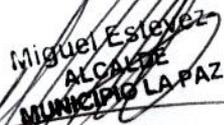
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio, en coordinación con la Gerencia de Área Contaduría, la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar lo dispuesto a través del presente acto administrativo.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Gerencia de Recursos Financieros local, a la Tesorería del Municipio, al Dpto. de Contabilidad, a la Gerencia de Área Contaduría, a los Contadores Delegados Municipios y a la Dirección General de Recursos Financieros.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.

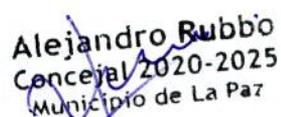
Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


ZAVIER CERESO
CONCEJAL

JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


Miguel Estevez
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz